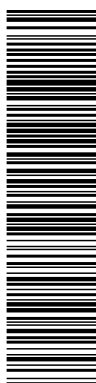


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al expediente que se instruye para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, que tuvo entrada en esta Intervención el día 20 de diciembre de 2021, emite el siguiente

INFORME

1. Legislación aplicable.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL., modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

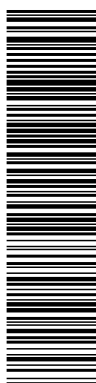
Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC 95).

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

2. Contenido del Presupuesto General.

Los presupuestos generales de las entidades locales según el artículo 162 LHL, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.
- d) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, contenido en el artículo 9.2 del RD 500/1990.

Y cada uno de los presupuestos que integran el general (Ayuntamiento y organismos autónomos) debe constar de:

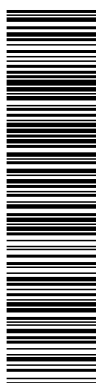
- a) Estado de gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Ambos estados ajustados a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Según dispone el artículo 168.1 del texto refundido la Ley de Haciendas Locales y 18.1 del Decreto Presupuestario de 1990, al presupuesto debe unirse:

- a) La memoria suscrita por el presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses, suscritas por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC6E1F17C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

De acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elevará al Pleno con carácter independiente un informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto al presupuesto inicial referido a la propia entidad local y sus organismos autónomos y entidades dependientes, que se incorporará al informe sobre el presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y el de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, será remitido a la Entidad local de la que dependan.

Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la Entidad Local formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 del Decreto Presupuestario, al Pleno de la Corporación, para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

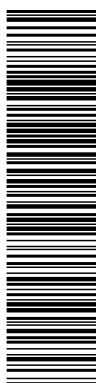
“La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a 10 días e informado antes del 10 de octubre” (artículo 18.4 segundo párrafo del RD 500/1990).

Anexos al Presupuesto General

Los anexos al presupuesto general se regulan en los artículos 166 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 12 del RD 500/1990, en virtud de los cuales, al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. Los proyectos incluidos en el plan (artículo 19) se identificarán mediante un código que no podrá ser alterado hasta su finalización, y para cada uno de ellos deberá especificarse como mínimo:
 - Código de identificación.
 - Denominación del proyecto.
 - Año de inicio y año de terminación.
 - Importe total previsto.
 - Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
 - Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o afectados.
 - Vinculación de los créditos asignados.
 - Órgano encargado de su gestión.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local (artículo 12.a del RD 500/1990), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de esta misma disposición comprenderán:
 - El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
 - El estado de fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.
 - La relación de objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F17C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

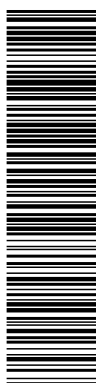
- Memoria de las actividades que vayan a realizarse durante el ejercicio.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles (artículo 12.b del RD 500/1990), confeccionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 a 118 del RD presupuestario.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de desembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Además de la ausencia de déficit inicial, el presupuesto debe cumplir los siguientes equilibrios internos:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales. No obstante, por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y con la apreciación adoptada por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 20 de octubre del mismo año quedan suspendidos durante los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, que fueron aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. El acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 decidió el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, que fue respaldado por el Congreso de los Diputados con fecha 13 de septiembre de 2021 Dicha suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y su normativa de desarrollo.
- c) Deben cumplirse los límites de los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento que se establecen en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.
- d) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- e) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financian.
- f) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El acuerdo de aprobación deberá ser único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

3. Estructura presupuestaria.

El presupuesto que se presenta está codificado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En ella se establecen las clasificaciones presupuestarias atendiendo a la naturaleza económica de los gastos y a las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir (estructura económica y estructura por programas); además de éstas, las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización (estructura orgánica). El estado de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto de conformidad con la misma Orden.

La estructura presupuestaria en su triple codificación, orgánica, programas y económica, pretende dar respuesta a tres preguntas: quién gasta (éste u otro órgano gestor), para qué se gasta (servicios sociales, generales, cultura, alumbrado, etc.), y en qué se gasta (personal, compra de bienes corrientes, etc.); de modo que centralizar supone la asignación a un centro gestor identificado mediante un código de la estructura orgánica, un determinado tipo de gasto por razones de eficacia, eficiencia y mejora de la gestión, pero en ningún caso debería implicar la agrupación de los otros dos códigos minorando la información que obligatoriamente debe dar el presupuesto y su gestión. Este defecto se aprecia en arrendamiento de bienes inmuebles, suministro de energía eléctrica de dependencias, suministro telefónico y limpieza de dependencias, publicidad y propaganda, entre otros.

El estado de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a 2 dígitos, código por programas a 3 ó 4 dígitos, y código económico a 3, 5 ó 7 dígitos en función de las necesidades de información, sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, sobre los que se efectuará el control jurídico de los gastos.

A este respecto y a los efectos de mejorar la técnica presupuestaria, es necesario que el Ayuntamiento apruebe junto con el presupuesto el desarrollo de las estructuras por programas y económica, con el fin de darle permanencia y aplicación en toda el área de consolidación del Ayuntamiento de Alicante, al igual que hace con la orgánica. Y en la fase de presupuestación, no confundir partida con gasto, esto es, continente y contenido, con el fin de que el principio de especialidad impida acometer gastos supuestamente presupuestados.

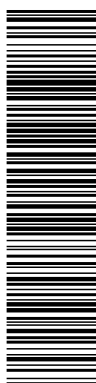
4. Examen de cada uno de los presupuestos.

A continuación se analizarán los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y de cada uno de sus Organismos Autónomos y el correspondiente al Consorcio TV DIGITAL "Alicante Canal 21", por formar parte del perímetro de consolidación tras la sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.1. Ayuntamiento de Alicante.

Con fecha 20 de diciembre ha tenido entrada en esta Intervención el anteproyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alicante que consta de los siguientes documentos: Memoria de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2021, modificada el 20 de enero de 2022, Propuesta de acuerdo de 17 de diciembre de 2021, Informe Económico-financiero de fecha 16 de diciembre de 2021, el anexo de personal de 17 de diciembre de 2021, estados de ingresos y gastos, anexo de inversiones, liquidación del ejercicio 2020 y avance de 2021 e informe de Tesorería sobre el estado de la deuda de fecha 15 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Con fecha 18 de enero de 2022, se añaden al expediente dos informes complementarios, uno al Económico-financiero y otro del Servicio de Recursos Humanos, ambos referidos al Contrato Programa entre la *Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Alicante, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024* (en lo sucesivo Contrato Programa).

El informe económico-financiero hace referencia a las modificaciones con relación al presupuesto del ejercicio anterior, y expone los criterios utilizadas para la evaluación de los ingresos cuantitativamente más significativos.

En similares términos se trata la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles.

Dicho informe concluye afirmando que “los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales (y en términos de derechos reconocidos netos), y los gastos son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”.

El presupuesto del Ayuntamiento de Alicante asciende a 313.871.224,99€ en sus estados de ingresos y gastos y consecuentemente se presenta contablemente nivelado.

4.1.1. Estado de ingresos.

El artículo 168.1.g) de la Ley de Haciendas Locales exige la incorporación al presupuesto de un informe económico-financiero “*en el que se expongan las bases para la evaluación de los ingresos*”, de lo que no puede deducirse más que el legislador exige que en el presupuesto exista un documento llamado informe económico financiero, según esta norma, o memoria según el artículo 165 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (y que aquí llamaremos informe económico financiero por mantener la denominación con más recorrido histórico y para distinguirlo del documento que la ley de Haciendas Locales llama memoria, que sería donde se explica el presupuesto en términos políticos), en el que se justifique que se prevén todos y sólo los ingresos ordinarios y extraordinarios que deben estar, y han sido debidamente cuantificados, supongan aumento o no sobre el ejercicio precedente.

Las bases para la evaluación de los ingresos son las magnitudes dinerarias históricas sobre las que aplicando el tipo (coeficiente o porcentaje) permite determinar los derechos a cobrar de la administración y su tendencia. Para los ingresos directos, además, las bases imponibles deberían ponderarse en función de la coyuntura.

En el estado de ingresos figuran sólo recursos de los enumerados en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El criterio empleado en la evaluación de los ingresos del capítulo I, según consta en el informe económico-financiero consiste en tomar en consideración, en los casos en que procede, “las bases derivadas de los correspondientes padrones, así como la estimación de nuevas altas anuales”. En el caso de los impuestos cedidos de este capítulo y del capítulo II “se presupuestan de acuerdo con la comunicación recibida del Ministerio de Hacienda” según el mencionado informe económico-financiero. En el capítulo III “se ha estado a los derechos reconocidos existentes y en los casos que procedía, su extrapolación a final de año”, con las excepciones que se indican en el informe. Las subvenciones “han sido presupuestadas de acuerdo con las comunicaciones de las áreas beneficiarias”. Estas afirmaciones no quedan expresamente reflejadas en las líneas de estimación incluidas en el informe económico-financiero.

En el capítulo I se prevén los impuestos directos; asciende a 128.274.194,80€, que lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 7 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC8E1F117C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

convierte en el más importante del estado de ingresos, pues él sólo representa el 40,87% del total. Disminuye en 2.971.653,00€, un -2,26%, siendo las variaciones más importantes del mismo:

- La previsión de ingresos relativa a la cesión de rendimientos del IRPF, que se corresponde con la comunicada por el Ministerio de Hacienda, debidamente ajustada por los reintegros de liquidaciones negativas, se incrementa en 509.600,00€, un 7,69% respecto al ejercicio anterior.
- El aumento del IBI urbano respecto al ejercicio anterior (1,64%), cifrado en 1.404.848,00€, según se justifica en el informe económico.
- La previsión del IIVTNU es de 9.700.000,00€, lo que supone una disminución del 5.631.801,00€ respecto al ejercicio anterior (un 36,73%); dicha previsión se sustenta en una simulación informática que no consta en el expediente, ni los criterios para su confección, lo que pone de manifiesto un déficit de rigor en la previsión.
- El aumento del IAE en un 9,91%, 760.700,00€.

El capítulo II recoge los impuestos indirectos, asciende a 15.441.989,24€, representa el 4,92% de los ingresos y experimenta un aumento del 8,62%, que se justifica en los incrementos correspondientes a la cesión de tributos del Estado presupuestados conforme a la previsión comunicada por el Ministerio de Hacienda para el 2022 debidamente ajustada. Además de los impuestos cedidos se incluyen los ingresos por ICIO, que se presupuestan prácticamente en el mismo importe que en el ejercicio anterior.

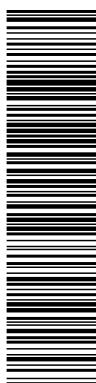
El capítulo III agrupa las tasas y otros ingresos, por importe de 42.201.101,62€, tiene un peso relativo del 13,45% y experimenta un incremento de 2.275.263,06€ que representa un 5,70% con relación al ejercicio precedente.

Las variaciones más significativas tanto en términos absolutos como relativos de este capítulo son las que a continuación se relacionan:

Econ	Descripción	2021	2022	Δ	Δ%
330	TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	2.381.856,13	2.235.951,03	-145.905,10	-6,13
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS POR ACERAS	1.340.000,00	1.495.000,00	155.000,00	11,57
332	TASA POR UTL PRIVAT EMPRESAS SERV. SUMINISTROS	3.394.560,20	4.150.000,00	755.439,80	22,25
333	TASA POR UTL PRIVAT EMPRESAS SERV. COMUNICACIONES	329.714,65	560.000,00	230.285,35	69,84
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	333.862,65	667.725,30	333.862,65	100,00
351.00	CCEE MEJORA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	1.252.282,03	1.344.419,88	92.137,85	7,36
389.00	REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS	500.000,00	52.000,00	-448.000,00	-89,60
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	150.000,00	205.000,00	55.000,00	36,67
391.20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	5.900.000,00	6.250.000,00	350.000,00	5,93
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	501.000,00	769.192,56	268.192,56	53,53
399.03	INGRESOS POR RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS	815.396,25	1.078.000,00	262.603,75	32,21
399.04	VERTIDO Y TRAT. DE RESID. SOLID. EN INST. MPALES	2.635.953,22	2.822.000,00	186.046,78	7,06

El capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 88.754.910,21€, es el segundo en importancia relativa, representa el 28,28% del estado de ingresos y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 8 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F17C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

experimenta un aumento de 11.513.081,71€, un 14,91%. El subconcepto más significativo de este capítulo es la aportación del fondo complementario de financiación, cuantificado según la interpretación de la comunicación del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 2021.

Las variaciones más significativas tanto en términos absolutos como relativos de este capítulo son las que a continuación se relacionan:

Econ	Descripción	2021	2022	Δ	Δ%
450.92	SUBV. GENERALITAT EQUIPO SOCIAL BASE	0,00	5.030.350,58	5.030.350,58	
420.10	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	71.988.103,20	75.974.468,20	3.986.365,00	5,54
450.83	SUBV. ATENCION ESPECIFICA ENFERMEDAD MENTAL (SASEM)	0,00	1.178.000,00	1.178.000,00	
420.90	SUBVENCION TRANSPORTE	1.170.055,85	1.748.801,47	578.745,62	49,46
491	SUBVENCION DUSI-FEDER 2014-2020 CORRIENTE	1.223.624,45	704.896,34	-518.728,11	-42,39
450.85	SUBV. PROGRAMA SERV. ATENCION DIURNA Y NOCTURNA	0,00	424.840,00	424.840,00	
450.86	SUBV/ PROGRAMA SERV ESPECIFICOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA	57.400,00	430.145,00	372.745,00	649,38
450.95	CONVENIO GV MANTENIMIENTO CENTROS AUX ASISTENCIA SANITARIA	0,00	151.130,00	151.130,00	
450.81	SUBVENCION SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.580.645,00	1.719.592,42	138.947,42	8,79

El capítulo V, por importe de 7.161.962,46€, donde se han de imputar los ingresos patrimoniales, tiene un peso relativo de tan sólo el 2,28% y disminuye en 303.486,47€, un 4,07%.

El capítulo VII, por importe de 11.316.737,35€, representa un 3,61% del total y recoge los ingresos por transferencias de capital. Se incrementa en relación al año anterior en 8.027.048,60€, un 244,01%, que se justifica en el aumento de las subvenciones del programa "EDIFICANT" para la Construcción de Colegios en cuantía de 7.015.557,80€ y en la variación de la subvención DUSI para gastos de capital, por importe de 1.011.490,80€ respecto a lo previsto en el presupuesto de 2021.

Por último, se prevén ingresos en el capítulo IX, Pasivos financieros, por importe de 19.852.299,56€, 6,32% del total, para la financiación de parte de las inversiones previstas en el ejercicio.

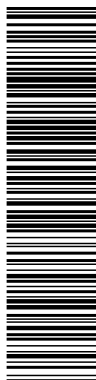
El resto de los capítulos del estado de ingresos no merecen a juicio de esta Intervención una especial mención por su importancia relativa.

Con relación a las previsiones de ingresos, no es suficiente afirmar que para el cálculo de las previsiones se han utilizado, "en aquellos conceptos en que procede", "las bases derivadas de los correspondientes padrones, así como la estimación de nuevas altas". Dichas afirmaciones deberían sustentarse en evidencia obtenida del análisis de los históricos de las figuras y puesto de manifiesto en el informe que las cuantifica. Por esta razón, se reitera la recomendación a la Oficina Presupuestaria del mantenimiento de un histórico de bases imponibles o magnitudes dinerarias, sobre las que aplicando los tipos impositivos vigentes en cada ejercicio, muestre los derechos y su evolución, y para los ingresos directos, además, la ponderación de las bases en función de la coyuntura de cada momento, o cualquier otro método fundamentado que permita seguir las tendencias de los ingresos.

4.1.2. Estado de gastos.

En el estado de gastos, según se desprende del informe económico financiero y demás documentación del expediente, los presupuestos "son austeros pero suficientes

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC6E1F17C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”.

Capítulo I. Gastos de personal.

El capítulo I asciende a 114.790.666,94€, lo que representa un 36,57% del presupuesto y un aumento respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior del 8,16%, con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo I. Gastos de personal				
Descripción	2021	2022	Δ	Δ%
Funcionarios de carrera (plazas plantilla)	77.790.793,69	79.350.369,89	1.559.576,20	2,00
Personal temporal	1.452.980,07	6.520.372,92	5.067.392,85	348,76
Personal eventual	1.123.885,28	1.146.334,30	22.449,02	2,00
Otro personal (Corporación, TEAM)	1.685.458,75	1.718.561,87	33.103,12	1,96
Seguridad Social	22.955.025,40	24.932.319,12	1.977.293,72	8,61
Ayudas sociales y otros gastos	1.121.412,64	1.122.708,84	1.296,20	0,12
Total ...	106.129.555,83	114.790.666,94	8.661.111,11	8,16

Como se aprecia en el cuadro anterior, la variación más significativa corresponde al personal temporal y a la seguridad social, y ello es debido a la dotación económica correspondiente a la parte de recursos humanos del Contrato Programa firmado con la Generalitat Valenciana (Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas) en materia de servicios sociales, y mediante el cual se realizan actuaciones propias de funciones y programas de la Administración Autonómica. Esta es una novedad importante respecto a ejercicios anteriores. La dotación económica en materia de personal, que figura en el presupuesto en relación con el Contrato Programa es la siguiente:

Contrato Programa suscrito con la Conselleria de Igualdad y PP II		
Aplicación	Descripción	Importe
25-231-143.00	Funcionarios interinos sin cargo a plaza	4.964.538,35
25-231-160.00	Seguridad social	1.793.957,23
Total ...		6.758.495,58

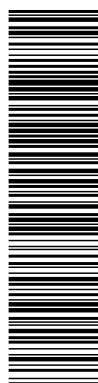
La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local indica en su artículo 27, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. *El Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.*
2. *La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas, sin que en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.*
3. *...las Comunidades Autónomas podrán delegar entre otras las siguientes competencias:*
c) *Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*
4. *La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la administración delegante... El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.*

En relación con lo anterior se hace constar lo siguiente:

- Existe ambigüedad y falta de clarificación en relación con las funciones y

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C6C41BC8E1F117C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

competencias desarrolladas por la Concejalía de Acción Social que son propias de la Administración Autonómica, y por tanto en relación con los recursos humanos municipales destinados a la prestación de los servicios sociales “en colaboración” con la Generalitat, tanto en lo relativo al número de efectivos como a su coste.

- La financiación aportada por la Generalitat Valencia al Contrato Programa, cubre sólo una parte del gasto total realizado por el Ayuntamiento, que en parte es competencia de la Administración Autonómica, sin que exista un informe o memoria económica que clarifique la distribución de las cargas entra ambas administraciones.
- Se hace constar expresamente que en ningún caso se cuestiona la prestación de los servicios a que alude el Contrato Programa, sino la necesidad de clarificar a qué administración corresponde su titularidad, los recursos económicos que destina el Ayuntamiento a su prestación, qué parte de esos recursos es financiada por la Generalitat Valenciana y qué parte financia el Ayuntamiento con cargo a sus ingresos ordinarios.

El resto del capítulo I se ha presupuestado de acuerdo con el anexo de personal elaborado por el Servicio de recursos humanos, que incluye la totalidad del personal funcionario, interino y laboral fijo del Ayuntamiento, así como las plazas vacantes, agrupado por los servicios a los que está adscrito, con especificación de los conceptos retributivos.

Según los cálculos aportados por el Servicio de Recursos Humanos las retribuciones del personal se incrementa en el 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 en términos de homogeneidad, que es el aumento previsto en el artículo 19.dos de la Ley 22/2021, de 28 diciembre, LPGE para 2022.

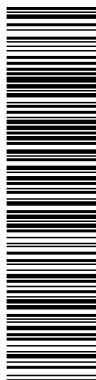
Dichas operaciones se soportan en hoja de cálculo elaborada por el Servicio de Recursos Humanos, que parte de las retribuciones del ejercicio 2021 sin modificaciones de plazas, sobre las que aplica el incremento del 2% que para todos los empleados municipales asciende a 1.370.795,13€, y a partir de ahí realiza otros ajustes derivados del incremento por la antigüedad y variaciones de la plantilla.

Al igual que el ejercicio anterior, se incluye una previsión de 205.836,00€ para el desarrollo de la carrera profesional a pesar del requerimiento realizado por la Subdelegación del Gobierno con fecha 16-5-2018 en la que se indicaba: “la efectiva aplicación puede vulnerar lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 3/2017 de PGE de 2017 por cuanto implica un incremento retributivo superior al establecido en el citado precepto”. En el presente ejercicio se produce una situación similar.

Asimismo, las retribuciones complementarias deben cumplir los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, según el cual, la cuantía global de los complementos específico, productividad y gratificaciones, no pueden exceder del 75, 30 y 10% respectivamente, de la cantidad que resulte de restar a la masa salarial la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponde por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. Según los cálculos efectuados por la oficina de personal:

Concepto retributivo	2022	
	Importes	%
Masa Retributiva Global	78.847.886,47	
(-) Básicas	31.214.842,53	
(-) Complemento de destino	12.970.437,84	
(-) Ayuda familiar	77.968,44	
Cantidad resultante	34.584.637,66	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC8E1F17C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Complemento específico (≤ 75%)	25.849.169,92	74,74
Complemento de productividad (≤ 30%)	7.043.310,17	20,37
Gratificaciones (≤ 10%)	1.469.619,97	4,25

De lo que se desprende que se cumplen los límites establecidos en dicha disposición.

Junto con el presupuesto, debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En el expediente consta informe de la jefatura del servicio de fecha 17 de diciembre de 2021 en el que se detallan (en anexos) las plazas existentes (con relación de las vacantes), las de nueva creación y las que se amortizan, tal y como exige el artículo 172.1 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y un informe complementario de fecha 18 de enero de 2022, relativo a la cuantificación de los gasto de personal del Contrato Programa.

Se observa que no consta en la plantilla el puesto de responsable de Contabilidad reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional establecido en el artículo 134.2 con relación al 133 b) LBRL, situación que debería proceder a regularizarse.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el capítulo II del estado de gastos se prevé la compra de bienes corrientes y servicios por importe total de 119.403.133,35€, lo que representa un 38,04% del total del presupuesto y un aumento respecto al ejercicio anterior del 11,33% (12.151.402,17€).

Algunas de las variaciones más importantes de este capítulo se detallan a continuación:

- Limpieza viaria y otros espacios públicos, recogida, gestión y tratamiento de residuos por 4.957.275,97€ (un 12,42%).
- Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas 1.549.549,87€ (un 76,40%).
- Mantenimiento general de zonas verdes por 1.295.619.93€ (un 21,07%).

Según consta en el informe económico-financiero, este capítulo ha sido calculado teniendo en consideración los compromisos contractuales vigentes, y el resto de los gastos con una consignación suficiente para la correcta atención del normal funcionamiento de los servicios.

Se ha comprobado que los créditos previstos tienen en cuenta los compromisos de gastos plurianuales adquiridos para el ejercicio 2022 salvo los correspondientes a la aplicación 65-326-227.99.24, cuyos compromisos para este ejercicio ascienden a 96.779,00€ y están financiados con subvención DUSI al 50%; por lo que deberá aprobarse la correspondiente modificación de crédito a los efectos de dar cumplimiento al compromiso adquirido.

Capítulo III y IX. Gastos financieros y pasivos financieros.

El capítulo III de gastos asciende a 286.705,00€, representa un 0,09% de los gastos totales y una reducción de 92.124,22€ (un -24.32%) respecto al ejercicio anterior. En el mismo se incluye la dotación para los intereses del préstamo a largo plazo a concertar en el ejercicio presupuestada en cuantía de 30.200,00€.

En el capítulo IX de gastos, pasivos financieros, se ha consignado 1,00€, por no existir deuda viva a esta fecha ni estar previsto el inicio de la amortización de la nueva

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F17C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

operación a concertar en el presente ejercicio.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El capítulo IV del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 38.898.909,21€ lo que representa un 12,39% del presupuesto y disminuye en 322.564,48€ (un -0,82% respecto al ejercicio anterior).

En el mismo constan las aportaciones corrientes del Ayuntamiento a organismos autónomos y entidades dependientes, que son las que se detallan en el apartado de aportaciones a los organismos autónomos de este mismo informe, del que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,21% de sus recursos totales para la financiación de los gastos corrientes de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

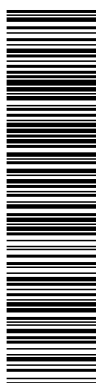
Las modificaciones mas significativas de este capítulo son las siguientes:

1. La eliminación de sendas partidas relativas a subvenciones a empresas privadas por actuaciones sectoriales dotadas con razón de la pandemia producida por el Covid-19, cuyo importe conjunto ascendía a 1.9 millones de euros.
2. La disminución de la partida relativa a "ACPE y otras ayudas sociales de concesión directa" en una cuantía de 600.000,00€.
3. Respecto al incremento de la partida de la subvención al déficit del transporte urbano de superficie de 1.232.519,96€, procede aclarar que, en el informe económico-financiero se alude a una justificación del Departamento de Transportes, según el cual obedece a que *"el nuevo servicio de transporte urbano colectivo, en proceso de contratación, estará en servicio desde el 1 de enero de 2022"*. Es evidente que esta hipótesis de cálculo no se cumplirá, ya que lamentablemente la licitación todavía no se ha acordado y lo que se están realizando son trabajos preliminares.
4. Cabe señalar también el incremento del 5,80% (532.774,49€) de las aportaciones a los organismos autónomos municipales, destacando a este respecto el incremento de la aportación a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (un 32,3% en el programa de fomento de empleo y del 9,23% en el de desarrollo empresarial) y al Patronato Municipal de Turismo (7,26%).
5. Destaca también el incremento de un 30,5% de las subvenciones a Entidades Festeras, respecto de las cuales en el ejercicio 2021 ya se realizó un incremento del 5,43%.

La gestión de las subvenciones, de conformidad con lo indicado en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, debe realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se reitera lo ya dicho en los informes del presupuesto de ejercicios anteriores de que el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico de subvenciones, por lo que debería proceder a la mayor brevedad a su elaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado, donde discernir si las subvenciones se corresponden con lo establecido en la normativa al efecto, cuáles deben otorgarse mediante convocatoria, o bien, si se trata de prestaciones propias de la Ley de Contratos del Sector Público, cuáles son los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, etc. La falta de elaboración del plan estratégico de subvenciones, puede ser causa de nulidad de las que se concedan (STS 4-12-2012).

El expediente presupuestario debería contener los informes de los respectivos centros

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 13 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21
	ESTADO
	FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC8E1F17C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

gestores, relativos a la motivación de la inclusión de subvenciones nominativas, en aras del cumplimiento del principio de igualdad. Su justificación debe ser objetiva, razonable y proporcionada, al objeto de no vulnerar el principio de igualdad.

Analizado el listado de subvenciones nominativas y los informes de los centros gestores que constan en el expediente, se hacen las siguientes observaciones:

1. La subvención nominativa "Programa Casa Acogida Niños Enfermos Casa Saharai" consignada en la correspondiente aplicación presupuestaria por 10.000,00€, figura en el listado de subvenciones nominativas, pero carece de memoria justificativa de su inclusión.
2. Las subvenciones al exterior (60/231.5/490.02 *Subvenciones para Proyectos de Desarrollo* por importe de 160.000,00€) corresponden a gastos derivados de competencias impropias en virtud de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que deberán ajustarse a los procedimientos y prescripciones allí establecidas; además, la Corporación debe tomar en consideración las dificultades que conlleva verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.
3. En el listado de subvenciones nominativas no figura la correspondiente a la empresa adjudicataria del transporte urbano colectivo de superficie (MASATUSA), que precisamente es la de mayor cuantía del presupuesto (14.784.082,00€). Tampoco figura en el expediente informe relativo a su justificación y cuantificación.

Habida cuenta del tenor literal del artículo 65.1 del Reglamento de Subvenciones la modificación del anexo de subvenciones nominativas tendrá carácter de modificación de crédito.

Capítulo V. Fondo de contingencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto el "Fondo de contingencia", estableciéndose la cuantía del mismo en 1.554.012,38€, esto es el 0,5% del importe de sus gastos no financieros, tal y como establece el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Capítulo VI y VII. Inversiones reales y transferencias de capital.

El anexo de inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

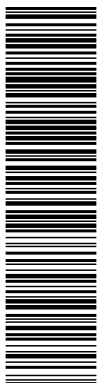
En el plan de inversiones, recoge gastos por un total de 37.709.767,36€, incluidos en los capítulos VI a VII, de 37.109.228,36€ y 600.539,00€, que a su vez representan un 11,82% y 0,19% del presupuesto respectivamente, donde se detallan las inversiones a realizar de las cuales se financiarán mediante contribuciones especiales 1.344.419,88€, subvenciones 11.316.737,35€, préstamo de 19.852.299,56€ e ingresos corrientes por 5.196.310,57€.

Las inversiones financiadas con ingresos afectados no podrán acometerse hasta que los ingresos finalistas estén comprometidos.

De nuevo reiterar lo indicado en el informe del presupuesto del ejercicio anterior referido a los créditos dotados para el convenio de delegación de la competencia autonómica de construcción de centros escolares entre el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat Valenciana, que califica como delegación el convenio EDIFICANT, aunque en realidad el mismo comporta una subvención de los gastos exclusivamente directos de la ejecución, cuando la delegación de competencias debería abarcar la totalidad de estos, directos e indirectos.

La gestión de recursos escasos recomienda altos niveles de planificación y las normas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 14 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC6E1F17C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

presupuestarias aplicables a la Administración Local ofrecen algunos instrumentos no utilizados por este Ayuntamiento y que serían útiles para la toma de decisiones futuras, como son el anexo de inversiones debidamente codificado por proyectos de gasto y los planes y programas de inversión y financiación definidos en el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales.

Se insiste en la debida codificación y en la necesidad de incluir en el anexo de inversiones los proyectos de las obras, al menos los de mayor relevancia, lo que permitiría conocer con precisión la naturaleza del gasto a realizar, importe y plazo de ejecución, posibilitaría la codificación y seguimiento de los proyectos de gastos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 RD 500/1990, mejoraría el conocimiento y planificación del gasto, y por ende la agilidad de la ejecución, el incremento del porcentaje de ejecución del presupuesto y consecuentemente la mejora de la regla de gasto hacia los ejercicios futuros. La redacción previa de los proyectos redundaría en una mejor calidad de estos y por ende de las obras que se ejecuten. Además, aportaría información necesaria para la realización de estimaciones a incluir en el suministro de información al Ministerio de Hacienda y a la AIREF.

Capítulo VIII. Activos financieros.

El capítulo VIII del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 1.228.029,75€, lo que representa un 0,39% del presupuesto y una disminución de 790.000,00€, (un -39,15%) respecto al ejercicio anterior, que se justifica en la desaparición de la aplicación 41/439/831.90 *Préstamos a Largo Plazo*, consignada en 2021 para la concesión de préstamos a empresas y autónomos.

4.1.3. Resumen comparativo de los presupuestos del Ayuntamiento de 2021 y 2022:

Ingresos						
Cap	2021	%T	2022	%T	Δ	Δ%
1	131.245.847,80	47,86	128.274.194,80	40,87	-2.971.653,00	-2,26
2	14.215.873,61	5,18	15.441.989,24	4,92	1.226.115,63	8,62
3	39.925.838,56	14,56	42.201.101,62	13,45	2.275.263,06	5,70
4	77.241.828,50	28,16	88.754.910,21	28,28	11.513.081,71	14,91
5	7.465.448,93	2,72	7.161.962,46	2,28	-303.486,47	-4,07
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	3.289.688,75	1,20	11.316.737,35	3,61	8.027.048,60	244,01
8	868.029,75	0,32	868.029,75	0,28	0,00	0,00
9	0,00	0,00	19.852.299,56	6,32	19.852.299,56	
Tot	274.252.555,90	100,00	313.871.224,99	100,00	39.618.669,09	14,45

Del cuadro que antecede se desprende que el presupuesto aumenta 39,6 millones de euros y que los incrementos absolutos y relativos más importantes están en los capítulos 4 y 7 *Transferencias corrientes y de capital*, mientras que el capítulo 1 experimenta una disminución de cerca de 3 millones de euros (un 2,26%).

Gastos						
Cap	2021	%T	2022	%T	Δ	Δ%
1	106.129.555,83	38,70	114.790.666,94	36,57	8.661.111,11	8,16
2	107.251.731,18	39,11	119.403.133,35	38,04	12.151.402,17	11,33
3	378.829,22	0,14	286.705,00	0,09	-92.124,22	-24,32
4	39.221.473,69	14,30	38.898.909,21	12,39	-322.564,48	-0,82
5	1.349.033,32	0,49	1.554.012,38	0,50	204.979,06	15,19
6	17.453.369,41	6,36	37.109.228,36	11,82	19.655.858,95	112,62
7	450.533,50	0,16	600.539,00	0,19	150.005,50	33,30
8	2.018.029,75	0,74	1.228.029,75	0,39	-790.000,00	-39,15
9	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21

Tot	274.252.555,90	100,00	313.871.224,99	100,00	39.618.669,09	14,45
-----	----------------	--------	----------------	--------	---------------	-------

El estado de gastos aumenta en la misma cantidad y porcentaje, destacando el incremento de los capítulos 1 (en 8,6 millones de euros, un 8,16%), el capítulo 2 (en 12,1 millones de euros, un 11,33%) y el capítulo 6 (en 16,6 millones de euros, un 112,62%).

Analizando con más detenimiento el incremento del presupuesto en los estados de gastos e ingresos (en miles de euros) obtenemos:

Origen de los incrementos								
Cap	Ingresos ordinarios		Ingresos afectados a gastos					Total
	Part TE	Otros	S Ctr Pr	S Edfcnt	S Otras	CC EE	Préstamo	
1	509,60	-3.481,25						-2.971,65
2	1.227,11	-0,99						1.226,12
3		2.183,13				92,14		2.275,26
4	3.986,37	24,38	7.288,49		213,84			11.513,08
5		-303,49						-303,49
6								
7		0,00		7.015,56	1.011,49			8.027,05
8		0,00						0,00
9		0,00					19.852,30	19.852,30
Tot	5.723,08	-1.578,23	7.288,49	7.015,56	1.225,33	92,14	19.852,30	39.618,67
II ordinarios		4.144,85						

Donde se observa que el aumento de 4,1 millones de los ingresos ordinarios obedece a la Participación en los Tributos del Estado en 5,7 millones, mientras que el resto de los ingresos ordinarios disminuye en 1,6 millones, y que los restantes 35,4 millones, son ingresos afectados a gastos derivados de subvenciones a recibir de la Comunidad Autónoma (Contrato Programa por 7,2 millones y programa EDIFICANT por 7,1), subvenciones de distintas procedencias y un préstamo de 19,8 millones para la financiación de inversiones.

Por último, examinando estado de gastos, se observa cual es la aplicación del citado incremento:

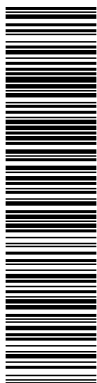
Aplicación de los incrementos							
Cap	GG fin c/ recs ords	Gastos financiados con ingresos afectados					Total
		S Ctr Pr	S Edfnt	S Otras	CC EE	Préstamo	
1	1.932,56	6.758,50		-29,94			8.661,11
2	11.820,96	530,00		-199,55			12.151,40
3	-92,12						-92,12
4	-765,90			443,34			-322,56
5	204,98						204,98
6	-8.340,63		7.015,56	1.036,49	92,14	19.852,30	19.655,86
7	175,00			-25,00			150,01
8	-790,00						-790,00
9	0,00						0,00
Tot	4.144,85	7.288,49	7.015,56	1.225,33	92,14	19.852,30	39.618,67

4.1.4. Cálculo del ahorro neto previsto en el presupuesto.

El ahorro neto es la magnitud que determina el excedente de recursos ordinarios sobre gastos ordinarios, o dicho de otra manera, la parte de recursos ordinarios que el Ayuntamiento podría destinar a gastos de inversión. Un resultado negativo pondría de manifiesto una situación de descapitalización de la entidad, consecuentemente su valor debe ser mayor o igual a cero:

Cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento		%
Ingresos de los capítulos 1 a 5	281.834.158,33	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC6E1F17C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contribuciones especiales	-1.344.419,88	
Ingresos ordinarios ...	280.489.738,45	
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	-274.933.427,88	
Ahorro neto ...	5.556.310,57	1,98

De lo que se desprende que el ahorro neto previsto resulta positivo en un 1,98% de sus recursos ordinarios.

Anexo con información relativa a los Convenios.

No consta en el expediente el anexo con información relativa a los convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Aportaciones a organismos autónomos y otras entidades dependientes.

Las aportaciones del Ayuntamiento representan el 73,76% del presupuesto de los organismos autónomos y entidad dependiente (Consortio TV), por tanto son su principal fuente de financiación. La distribución de estas aportaciones entre capital y corriente es de un 69,64% y un 4,11% respectivamente. Estas aportaciones experimentan un incremento del 9,02% respecto del ejercicio anterior.

Entidad	Presupuesto	Aportación C4	Aportación C7	Aportación T	%AM
P M Vivienda	3.597.947,00	948.566,00	600.001,00	1.548.567,00	43,04
P M Ed infantil	1.892.944,00	1.402.789,00	4,00	1.402.793,00	74,11
P M Turismo	4.946.724,86	3.838.038,00	1,00	3.838.039,00	77,59
Agencia Local D E S	3.622.060,00	3.529.052,00	3,00	3.529.055,00	97,43
Consortio TV Digital	523.856,00	438.231,00	0,00	438.231,00	83,65
Sumas ...	14.583.531,86	10.156.676,00	600.009,00	10.756.685,00	73,76

4.2. Patronato Municipal de la Vivienda.

El presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda asciende a 3.597.947,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Por lo que respecta al capítulo I del estado de gastos cabe destacar que ninguno de los puestos de la relación es de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: *"2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario"*, por lo que, en plazo razonable, deberían adoptarse las medidas adecuadas para corregir esta situación.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales, su ahorro neto es de 37.351,00€.

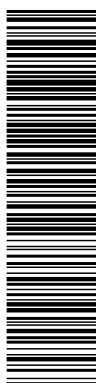
4.3. Patronato Municipal de Educación Infantil.

El presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil asciende a 1.892.944,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC9E1F17C52C16A7E1873A399E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales, su ahorro neto es de 0,00€.

4.4. Patronato de Turismo y Playas.

El presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas asciende a 4.946.724,86€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales, su ahorro neto es de 0,00€.

4.5. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

El presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo asciende a 3.622.060,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, su ahorro neto es de 0,00€.

4.6. Consorcio TV Digital "Alicante Canal 21".

El presupuesto de Consorcio TV Digital "Alicante Canal 21" asciende a 523.856,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la moción-propuesta, y el informe de la Intervención.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, su ahorro neto es de 0,00€.

4.7. Colección de Arte Siglo XX.

Esta entidad carece de actividad y presupuesto, consecuentemente no se transmite al Ministerio de Hacienda la información que exige la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, circunstancia que ha sido puesta de manifiesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Por lo que la Corporación debería proceder a regularizar la situación de la Entidad.

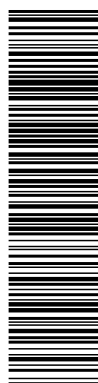
5. Presupuesto General.

5.1. Presupuesto consolidado

La consolidación tiene por objeto presentar los presupuestos de un grupo de administraciones públicas como si de una sola se tratara, y se forma mediante la agregación por capítulos de los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y entidad dependiente, menos las operaciones internas entre ellos:

CONSOLIDACIÓN		
De la entidad matriz (a)		313.871.224,99
De los OOA y entidad dependiente (b)		14.583.531,86
1 Patronato Municipal de la Vivienda	3.597.947,00	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



2 Patronato Municipal de Educación Infantil	1.892.944,00
3 Patronato Municipal de Turismo	4.946.724,86
4 Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.622.060,00
5 Consorcio TV digital "Alicante Canal 21"	523.856,00
6 Asociación Colección Arte Siglo XX	0,00
Suma (a + b)	328.454.756,85
Transferencias entre Ayuntamiento y sus OOA y ED	-10.756.685,07
Suma consolidada	317.698.071,78

De lo que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,43% de su presupuesto de gastos a la financiación de sus organismos autónomos y entidad dependiente, y que el 73,76% del presupuesto de dichas entidades se financia con aportaciones del Ayuntamiento.

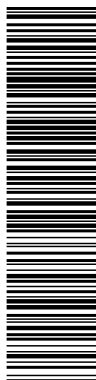
El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alicante presenta el siguiente resumen comparado con el de 2021:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
Estado de Ingresos						
Capítulo	2021	%T	2022	%T	Δ	Δ%
1	131.245.847,80	47,25	128.274.194,80	40,38	-2.971.653,00	-2,26
2	14.215.873,61	5,12	15.441.989,24	4,86	1.226.115,63	8,62
3	40.938.373,56	14,74	43.230.635,62	13,61	2.292.262,06	5,60
4	77.291.464,50	27,83	88.833.037,21	27,96	11.541.572,71	14,93
5	9.864.654,76	3,55	9.832.148,25	3,09	-32.506,51	-0,33
II Corrientes	273.556.214,23	98,49	285.612.005,12	89,90	12.055.790,89	4,41
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	3.289.688,75	1,18	11.316.737,35	3,56	8.027.048,60	244,01
8	918.029,75	0,33	917.029,75	0,29	-1.000,00	-0,11
9	0,00	0,00	19.852.299,56	6,25	19.852.299,56	
II Capital	4.207.718,50	1,51	32.086.066,66	10,10	27.878.348,16	662,55
Totales	277.763.932,73	100,00	317.698.071,78	100,00	39.934.139,05	14,38
Estado de Gastos						
Capítulo	2021	%T	2022	%T	Δ	Δ%
1	110.816.201,80	39,90	119.901.097,45	37,74	9.084.895,65	8,20
2	114.387.537,86	41,18	127.142.828,01	40,02	12.755.290,15	11,15
3	382.929,22	0,14	291.506,00	0,09	-91.423,22	-23,87
4	30.751.705,57	11,07	29.712.687,51	9,35	-1.039.018,06	-3,38
5	1.413.774,62	0,51	1.625.803,70	0,51	212.029,08	15,00
GG Corrientes	257.752.149,07	92,80	278.673.922,67	87,72	20.921.773,60	8,12
6	17.893.224,41	6,44	37.746.588,36	11,88	19.853.363,95	110,95
7	50.529,50	0,02	530	0,00	-49.999,50	-98,95
8	2.068.029,75	0,74	1.277.029,75	0,40	-791.000,00	-38,25
9	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	
GG Capital	20.011.783,66	7,20	39.024.149,11	12,28	19.012.365,45	95,01
Totales	277.763.932,73	100,00	317.698.071,78	100,00	39.934.139,05	14,38

5.2 Cálculo del ahorro neto del presupuesto consolidado:

Cálculo del ahorro neto consolidado		%
Ingresos de los capítulos 1 a 5	285.612.005,12	
Contribuciones especiales	-1.344.419,88	
Ingresos ordinarios ...	284.267.585,24	
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	-278.673.923,67	
Ahorro neto ...	5.593.661,57	1,97

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De donde se desprende que el grupo Ayuntamiento de Alicante prevé un ahorro neto del 1,97% de sus ingresos ordinarios.

5.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, los presupuestos de las entidades locales tendrán que tener en cuenta las reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC). La capacidad de financiación se obtiene por diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos menos la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, más los ajustes a dicho saldo en términos de contabilidad nacional, según los cálculos realizados en anexo a este informe del que resulta los siguientes datos:

Estabilidad presupuestaria		%
Ingresos no financieros	307.685.427,54	
Gastos no financieros	-327.177.726,10	
Saldo no financiero	-19.492.298,56	
Ajustes	16.170.177,64	
Capacidad/Necesidad de financiación	-3.322.120,92	-1,08

Aplicando el concepto definido en el párrafo precedente, se desprende que todas las entidades que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante tienen en conjunto, un déficit en estabilidad presupuestaria de 3.332.120,92€, un 1.08% de los ingresos no financieros.

Dicho cálculo, que se realiza a efectos informativos, no surtirá efecto 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido (acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021).

b) Objetivo de deuda pública.

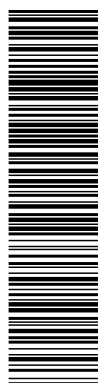
Se adjunta en el expediente informe de la Tesorería Municipal en el que se informa que:

"A fecha del presente escrito se informa que no existen préstamos del Ayuntamiento de Alicante o de sus organismos autónomos, suscritos con entidades financieras, pendientes de amortización."

Según los datos que constan en el expediente referidos a la deuda viva en 2022, teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2020 (último aprobado), la situación es la siguiente:

Objetivo deuda pública		
Ingresos liquidados (Caps 1 a 5)		273.330.784,62
Contribuciones especiales		-1.252.282,03

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC6E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ingresos corrientes		272.078.502,59
Límite del 75% de las II Corrientes		204.058.876,94
Límite del 110% de los II Corrientes		299.286.352,85
Saldo deuda financiera Ayuntamiento	0,00	
Saldo deuda financiera P M Vivienda	0,00	
Suma deuda financiera a 31/12/2021		0,00

Por tanto, se cumple el límite de deuda pública y el objetivo de endeudamiento.

6. Bases de ejecución.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

7. Anexos al Presupuesto General.

7.1. Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o mayoritario el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.b) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 12.a) del Real Decreto 500/1990, consta en el expediente el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil Mercalicante, SA.

7.2. Estado de consolidación.

Consta en el expediente el estado de consolidación regulado en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, confeccionado de conformidad con lo regulado en los artículos 115 a 118 del Real Decreto Presupuestario de 1990, aunque sin los ajustes citados en el artículo 117 b) y d).

7.3. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

No se ha elaborado el estado de la deuda y en su lugar se incorpora al expediente informe de la Tesorería Municipal en el que se informa que se ha amortizado y abonado de forma efectiva la totalidad del capital vivo pendiente de los préstamos suscritos con entidades financieras del Ayuntamiento de Alicante y del Patronato Municipal de la Vivienda.

7.4. Estados financieros iniciales de sociedades dependientes.

Constan los estados financieros iniciales de Aguas Municipalizadas de Alicante SA, mercantil sectorizada por la IGAE como entidad dependiente del Ayuntamiento de Alicante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8. Procedimiento para la aprobación del expediente.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 21 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC6E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El proyecto de presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente, deberá exponerse al público previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados indicados en el artículo 170 podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El presupuesto general definitivamente aprobado deberá ser insertado, resumido por capítulos de cada uno de los que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalidad Valenciana.

El presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

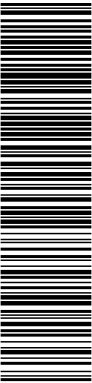
9. Conclusiones

En función de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, el presupuesto sometido a fiscalización se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, cumple con sus otros equilibrios internos, ahorro neto positivo, estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda. Consecuentemente, se cumplen, con las salvedades expuestas, los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 164 a 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

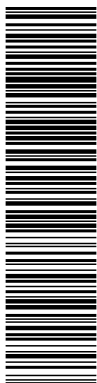
No obstante resolverá.

22



Esta verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que proporciona la entidad emisora de este documento. Mediante el código de verificación 4C2K8-BHLMW-NN78Q puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO	INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Ayuntamiento de Alicante		(importes en €)	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-6.025.946,08 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-359.542,86 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.935.502,72 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	194.034,60 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	798.428,16 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	21.731.039,86 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	Devoluc ingresos pendtes de aplicar a pto
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		14.402.510,96 €	

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue, con indicación del ajuste y su correspondiente punto de referencia:

- **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos previstos, teniendo en cuenta que el presupuesto se ha elaborado en términos de derechos reconocidos, correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente, la recaudación prevista correspondiente a esos derechos estimada en función de la recaudación de ejercicios anteriores El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 8.320.991,66 €.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 25 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

• **Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.-** Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009 supusieron unos anticipos por importe de 7.068.401,23 euros y 21.814.197,25 euros, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010 y 2011 respectivamente. Los citados anticipos constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La compensación durante 2021 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.024,60 euros y 798.428,16 euros, se consideran un gasto financiero e implican ajustes positivos en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación.

• **Ajuste por grado de ejecución del gasto.-** Se ha realizado un ajuste por grado de ejecución teniendo en cuenta que el presupuesto inicialmente aprobado es objeto de modificaciones a lo largo del ejercicio y que los créditos resultantes del mismo no se ejecutan en su totalidad. Dicho ajuste es una estimación realizada en función de la media de las modificaciones de los cinco últimos ejercicios anteriores (2016-2020), sin tener en cuenta las procedentes de subvenciones de otras administraciones, y del grado de ejecución del gasto atendiendo a la media de los cuatro últimos ejercicios anteriores liquidados (2016 a 2019).

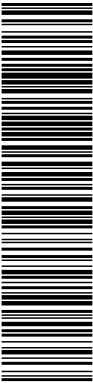
El ajuste por grado de recaudación y el de grado de ejecución del gasto se ha practicado sobre el saldo no financiero de los organismos autónomos con el mismo criterio que en el Ayuntamiento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad:
Patrona-
to de la

(importes en €)

DOCUMENTO	INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 26 de 30		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21 ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vivienda

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-27.743,34 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.052.007,13 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.024.263,79 €	

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Educación Infantil

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	



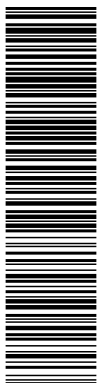
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	1.800,20 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	103.587,06 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en be- neficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presumpues- to de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financia- ra (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecu- cion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presumpues- to	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	Devoluc ingresos pendtes de aplicar a pto
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		105.387,26 €	

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calcula- da conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Turismo		(importes en €)	
Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los impor- tes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario ini- cial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3		
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	

DOCUMENTO	INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C41BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	280.257,74 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		280.257,74 €	

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Agencia Local

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-3.176,85 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	365.978,81 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2022 Informe de intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4C2K8-BHLMW-NN78Q Fecha de emisión: 20 de enero de 2022 a las 13:29:23 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 20/01/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 20/01/2022 13:21



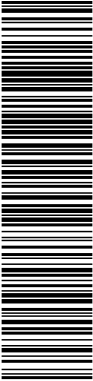
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC8E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otras (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		362.801,96 €	

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Consorcio TV DIGITAL (importes en €)
"ALICANTE CANAL 21"

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-342,21 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	-4.701,86 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401207 4C2K8-BHLMW-NN78Q 0AA7CDB6C641BC6E1F117C52C16A7E1873A3B9E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admi- nistracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-5.044,07 €	